

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
28 MAR 2003	
SEC: 7	1º 107 HORAS 30

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## Abineato:

### Modificación al art.163 inc.1.- del Código Penal:

Artículo 1.- Sustitúyese del Libro Segundo del Código Penal, Título VI, Capítulo I, el inciso 1º) del artículo 163, por el siguiente texto:

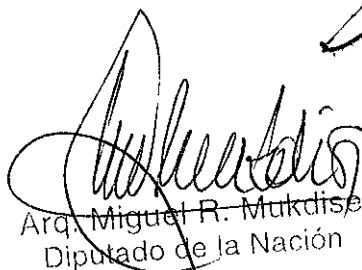
“Se aplicará prisión de 1 a 6 años en los casos siguientes:

1º) cuando el hurto fuese de una cabeza de ganado mayor o menor o de productos separados del suelo o de máquinas o instrumentos de trabajo, dejados en el campo; o de alambres u otros elementos de los cercos, causando su destrucción total o parcial.

La pena será de 3 a 6 años de prisión si el hurto fuere de más de una cabeza de ganado mayor o menor”

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
MARGARITA STOLBIZER  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Arq. Miguel R. Mukdise  
Diputado de la Nación

  
Sarah A. Picazo  
DIPUTADA DE LA NACION

  
Dr. GUILLERMO E. CORFIELD  
DIPUTADO NACIONAL